

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Miraflores,

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2024-MIDIS/PNADP-DE****VISTOS:**

El Memorando N° 175-2024-MIDIS/PNADP-UCC del 18 de abril de 2024, de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Informe N° 028-2024-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC del Coordinador de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Informe N° 155-2024-MIDIS/PNADP-UOP del 25 de abril de 2024 de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 109-2024-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario; el Informe N° 121-2024-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 138-2024-MIDIS/PNADP-UPPM del 25 de abril de 2024 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 176-2024-MIDIS/PNADP-UAJ del 26 de abril de 2024 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS, y asimismo, le corresponde a la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, conducir los procesos de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades y de acompañamiento familiar de los hogares del Programa Juntos, entre otras funciones;

Que, con Memorando N° 175-2024-MIDIS/PNADP-UCC del 18 de abril de 2024, la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, en mérito al Informe N° 028-2024-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC del Coordinador de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades, informa los resultados de la VCC I-2024 (CB), el mismo que registra el cumplimiento de corresponsabilidad base en los meses de enero y febrero de 2024, en función al padrón de hogares afiliados I-2024;

Que, mediante Informe N° 155-2024-MIDIS/PNADP-UOP del 25 de abril de 2024, la Unidad de Operaciones presenta ante la Dirección Ejecutiva el análisis respectivo en mérito al Informe N° 109-2024-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario y el Informe N° 121-2024-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones, señalando que el pago del Bimestre II- 2024: Marzo – Abril de 2024, por cumplimiento de corresponsabilidad en el periodo Enero – Febrero 2024, comprende a 713,652 hogares, a quienes se les transferirá el monto de S/ 100.00 (Cien con 00/100 Soles) por cada mes de cumplimiento de corresponsabilidades, lo que representa un abono total de S/ 141'596,997.18 (Ciento cuarenta y un millones quinientos noventa y seis mil novecientos noventa y siete con 18/100 soles);

Que, a través del Informe N° 138-2024-MIDIS/PNADP-UPPM del 25 de abril de 2024, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que: i) Respecto a la transferencia monetaria del segundo bimestre 2024, corresponde el abono a 713,652 hogares que cumplieron corresponsabilidades en salud y/o educación durante el periodo enero – febrero 2024, cuyo monto requerido asciende a S/ 141'596,997.18, en los 1,885 distritos de los 24 departamentos y la provincia Constitucional del Callao, ii) ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en el Anexo N° 1 del Informe N° 155-2024-MIDIS/PNADP-UOP y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar según del Padrón de Hogares Abonados, concluyendo que en ambos casos la información es conforme;

Que, con el Informe N° 176-2024-MIDIS/PNADP-UAJ del 26 de abril de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice la transferencia del incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades responsables;

Con el visado de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000018-2024-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** la transferencia del incentivo económico del Padrón de Hogares del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", a ser abonados en el Bimestre II Marzo – Abril 2024, a cada uno de los **713,652 hogares** afiliados del padrón regular, por el monto de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles), del pago del incentivo por cada mes de cumplimiento de sus corresponsabilidades, por el abono total de **S/ 141'596,997.18 (Ciento cuarenta y un millones quinientos noventa y seis mil novecientos noventa y siete con 18/100 soles)**, cuyo detalle de información obra en la carpeta compartida institucional, ruta: [\\192.168.125.12\padrones\\_uop\PADRÓN REGULAR 2024\PADRÓN REGULAR TIM II-2024](\\192.168.125.12\padrones_uop\PADRÓN REGULAR 2024\PADRÓN REGULAR TIM II-2024) y conforme al Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- Encargar** a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

**Artículo 3.- Disponer** que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" ([www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

### **Regístrese y comuníquese.**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

ANEXO 1

RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO DEL BIMESTRE DE PAGO – II - 2024 (MARZO –ABRIL)

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CCP N° 027

U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

Secuencia SIAF	PROG	Prod / Proy	Act/ Obr a	Función	Div/ Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Total en Soles
0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES										
3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA										
5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA										
23 PROTECCIÓN SOCIAL										
051 ASISTENCIA SOCIAL										
0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO										
0007							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	32,466	6,452,244.19
0008							ANCASH	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	34,548	6,878,194.55
0009							APURIMAC	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	28,881	5,750,893.82
0010							AREQUIPA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	6,225	1,213,098.46
0011							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	30,030	5,962,292.35
0012							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	105,601	21,052,292.00
0013							CALLAO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,522	478,699.65
0014							CUSCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	40,455	8,032,294.29
0015							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	27,584	5,490,696.05
0016							HUANUCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	42,771	8,509,788.72
0017							ICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	3,186	613,699.39
0018							JUNIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	26,460	5,245,094.87
0019							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	51,112	10,154,339.27
0020							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	17,300	3,410,749.04
0021							LIMA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	19,732	3,830,095.42
0022							LORETO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	52,759	10,437,142.88
0023							MADRE DE DIOS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,817	355,199.58
0024							MOQUEGUA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	789	154,199.88
0025							PASCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	8,360	1,656,699.57
0026							PIURA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	86,030	17,080,292.04
0027							PUNO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	40,311	8,011,496.16
0028							SAN MARTIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	38,621	7,665,047.43
0029							TACNA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,977	586,699.99
0030							TUMBES	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	3,267	641,999.99
0031							UCAYALI	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	9,848	1,933,747.59
<b>TOTAL ACTIVIDAD 5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA</b>									<b>713,652</b>	<b>141,596,997.18</b>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OAGPVHO**

